



## RESOLUCIÓN No.342

(21 de noviembre de 2016)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que la servidora **SANDRA GRIZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 66.919.733 de Cali, quien desempeña el cargo de Docente Tiempo Completo, solicitó cuatro (04) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2015 - 2016

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Autorizar cuatro (04) días hábiles de vacaciones a la Servidora **SANDRA GRIZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 66.917.733 de Cali, correspondientes al mes de diciembre del periodo 2015-2016

**ARTICULO 2º.** El Funcionario en mención, disfrutará del periodo de vacaciones concedidas, del 22 de noviembre de 2016, hasta el 25 de noviembre del mismo año, inclusive

**ARTICULO 3º.** Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la Respectiva liquidación.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2016

  
**NEYL GRIZALES ARANA**

Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Elaboró: Kelly T.

Proyectó: Iván González